



San Miguel de Tucumán, 4 de Mayo de 2017

CIRCULAR Nº 10

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA, SUS ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS

Resolución General (DGR Tucumán) 30/2017 – Regímenes de retención. Venta de automotores y motocicletas 0 km. Alícuotas. Modificación

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la resolución de referencia, las reparticiones y organismos que actúen como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, por las compras de automotores y motocicletas nuevas (cero kilómetro) realizadas a concesionarias o agentes oficiales de venta de los citados vehículos que desarrollen actividades en la Provincia, deberán practicar la retención aplicando los siguientes porcentajes:

- a) Contribuyentes locales: 1,20%.-
- b) Contribuyentes de Convenio Multilateral: 0,60%.-

Estas disposiciones entran en vigencia a partir del 1 de mayo del año en curso, inclusive.

Atentamente.-